Naciones Unidas S/PV.3417

Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3417ª sesión

Viernes 12 de agosto de 1994, a las 12.50 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Vorontsov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Argentina	Sr. Cersale di Cerisano
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Dorani
	España	Sr. Laclaustra
	Estados Unidos de América	Sr. Hume
	Francia	Sr. Mérimée
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Sameen
	Pakistán	Sr. Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Tuma
	Rwanda	

Orden del día

La situación en Angola

Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) (S/1994/865)

94-86217 (S)

Se abre la sesión a las 13.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Angola

Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) (S/1994/865)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido carta del representante de Angola en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Van Dunem "Mbinda" (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II), documento S/1994/865. Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/1994/889 y S/1994/926, que contienen el texto de cartas de fecha 28 de julio y 3 de agosto de 1994 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas, respectivamente.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de fecha 22 de julio (S/1994/865) sobre la situación en Angola, presentado de conformidad con la resolución 932 (1994) del Consejo.

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos incansables realizados por el Secretario General, su Representante Especial y los tres Estados observadores del Proceso de Paz de Angola y les alienta a proseguir esos esfuerzos para poner fin a la destructiva guerra civil y restablecer la paz en Angola mediante negociaciones efectuadas dentro del marco de los 'Acordos de Paz' y de las resoluciones pertinentes del Consejo. El Consejo insta al Gobierno de Angola y a la UNITA a que brinden sin reservas toda su cooperación al Representante Especial del Secretario General a fin de que pueda llegarse cuanto antes a una conclusión satisfactoria de las conversaciones de paz de Lusaka.

Sin embargo, el Consejo de Seguridad manifiesta su impaciencia por la prolongación excesiva de las negociaciones y advierte que el proceso de paz no puede demorarse indefinidamente. El Consejo cree que es posible lograr un acuerdo de paz justo y duradero e insta decididamente a la UNITA a que demuestre su deseo de paz y acepte el conjunto completo de propuestas presentadas por el Representante Especial del Secretario General y los tres Estados observadores.

El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Presidente F. Chiluba de Zambia en apoyo del proceso de paz de Lusaka.

El Consejo expresa además su gratitud al Presidente N. Mandela de Sudáfrica, quien ofreció su asistencia para ayudar a lograr la finalización del proceso de paz de Lusaka, y está de acuerdo en que es preciso dar tiempo suficiente para que estos meritorios esfuerzos puedan dar fruto.

En consecuencia, el Consejo decide aplazar temporalmente la imposición de las medidas adicionales contra la UNITA previstas en el párrafo 5 de la resolución 932 (1994). El Consejo confirma que está dispuesto a imponer nuevas medidas contra la UNITA si ésta no acepta las propuestas de mediación para la reconciliación nacional en el curso del mes de agosto. El Consejo señala que empezará a elaborar una lista de esas posibles medidas y que no tolerará más demoras en el proceso de paz.

El Consejo de Seguridad recuerda una vez más a las partes que las acciones militares ofensivas ponen en peligro todos los progresos alcanzados hasta el momento en Lusaka y que no hay ninguna ventaja táctica en el campo de batalla que justifique el tremendo costo en sufrimiento humano que está pagando el pueblo de Angola.

El Consejo expresa su consternación por las acciones de ambas partes, y en particular de la UNITA, que han llevado al deterioro de la situación humanitaria, y les recuerda una vez más la responsabilidad que les incumbe de facilitar la prestación de socorro humanitario. El Consejo exhorta a que se tomen las medidas necesarias para permitir que se reinicien los vuelos de socorro a Malange y Quito.

Con referencia al informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola (S/1994/825), el Consejo recuerda a los Estados miembros interesados su obligación de responder en forma sustantiva a las peticiones del Comité de que presenten la información requerida con respecto a presuntas violaciones de las sanciones y les insta a hacerlo sin más demora. El Consejo de Seguridad se ocupará en forma urgente y adoptará las medidas apropiadas en relación con la cuestión de la cooperación con el Comité de los Estados que aún no han respondido en forma satisfactoria si esas respuestas no se reciben inmediatamente."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/PRST/1994/45.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.